



Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

CUDAP: EXP-UNC:0000689/2016

CORDOBA, 22 FEB 2016

VISTO:

Que a fs. 1 la Secretaria de Extensión de la Escuela de Ciencias de la Información solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el **Sr. ABEL DANTE LEGUIZAMON – CUIT N° 20-24657395-6-** en el dictado del curso “Herramientas para la cobertura de noticias” los días 7,14,21 de agosto y viernes 4 de septiembre del año 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que sobre contratación de personas en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, resulta aplicable el Régimen aprobado por el Art. 1 de la Ord. HCS N° 5/2012, y la misma no prevé como modalidad específica el reconocimiento de servicios.

Que, sin perjuicio de ello, el Sr. ABEL DANTE LEGUIZAMON – prestó efectiva y satisfactoriamente el servicio.

Que el Sr. ABEL DANTE LEGUIZAMON percibirá como retribución el 50% (cincuenta por ciento) del importe recaudado en concepto del curso que dictó, previa deducción del 5% (cinco por ciento) correspondiente a la contribución establecida por la Ord. HCS 4/95 y si correspondiente, deducción de los gastos que demande la organización y realización del curso

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer los Servicios que prestó el Sr. ABEL DANTE LEGUIZAMON – CUIT N° 20-24657395-6- en el dictado del curso “Herramientas para la cobertura de noticias” los días 7,14,21 de agosto y viernes 4 de septiembre del año 2015.

Artículo 2º: Disponer que por intermedio del Área Económica Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar al Sr. ABEL DANTE LEGUIZAMON – CUIT N° 20-24657395-6- el 50% (cincuenta por ciento) del importe recaudado en concepto del curso mencionado en el Art. 1, previa deducción del 5% (cinco por ciento) correspondiente a la contribución establecida por la Ord. HCS 4/95 y si correspondiente, deducción de los gastos que demande la organización y realización del curso.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

Artículo 3º: Protocolícese. Comuníquese al interesado. Gírese copia al Área Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información. Cumplido. Archívese.

Dr. CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

65

Dr. RAMÓN PEDRO MANZI FERRER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL